



Federación de Castilla y León
de Balonmano



Delegación Prov. de Balonmano
de Valladolid

COMITÉ PROVINCIAL DE COMPETICION

ACTA N.º 10/ 2017-18

En Valladolid, en la reunión celebrada a las 09:00 del día 25 de Enero de 2018 para conocer de las incidencias ocurridas en los encuentros celebrados en las Jornadas desde los días 19, 20 y 21 de Enero de 2018 correspondientes a los “Campeonatos Provinciales”, una vez examinadas las actas y demás documentos de los referidos encuentros, este Comité

ACUERDA

1.- APROBAR LOS RESULTADOS de los encuentros celebrados en la citada jornada.

1ª DIVISION PROVINCIAL MASCULINA

2.- “Sancionar al Club BALONMANO DELICIAS con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro IES DELICIAS BM DELICIAS vs FOYELSA TERCER TIEMPO BM ARROYO, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen disciplinario”.

3.- “Sancionar al Club BALONMANO ARROYO con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro TOP MACHINE BM ARROYO, vs FRIGORIFICOS FERNANDEZ CENTENO BM LAGUNA incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen disciplinario”.

4.- “Sancionar al Club BALONMANO LAGUNA con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro TOP MACHINE BM ARROYO, vs FRIGORIFICOS FERNANDEZ CENTENO BM LAGUNA incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen disciplinario”.

CADETE PROVINCIAL MASCULINA

AULA VALLADOLID CADETE MASCULINO - SAN AGUSTIN

5.- SANCIONAR AL JUGADOR DEL EQUIPO AULA VALLADOLID CADETE MASCULINO D.DANIEL MINGUEZ ARQUEROS CON APERCIBIMIENTO DE SUSPENSION DE UN ENCUENTRO OFICIAL conforme al artículo 34 A .Teniendo en consideración el pedir perdón al finalizar el partido.



Federación de Castilla y León
de Balonmano



Delegación Prov. de Balonmano
de Valladolid

COMITÉ PROVINCIAL DE COMPETICION

INFANTIL FEMENINA PROVINCIAL

HAND VALL – FRIGORIFICOS FERNANDEZ CENTENO BM LAGUNA

6.- SANCIONAR AL BM LAGUNA POR LA CONDUCTA INCORRECTA DE SUS SEGUIDORES QUE SEGÚN RECOGE EL ACTA DEL PARTIDO PROFIRIERON INSULTOS Y DESCALIFICACIONES GRAVES A LOS COLEGIADOS DEL PARTIDO POR LO QUE EN APLICACIÓN DEL ARTIULO 54 A R.R.D. SE IMPONE LA SANCION DE 100 € (EUROS)

7.- SANCIONAR AL ENTRENADOR DEL EQUIPO FRIGORIFICOS FERNANDEZ CENTENO BM LAGUNA D. JOSE IGNACIO PANIAGUA CALVO CON LA SUSPENSION DE TRES (3) PARTIDOS OFICIALES CONFORME AL ARTÍCULO 34 D AL INTERVENIR EN LAS ACCIONES INCORRECTAS DE SUS SEGUIDORES SIN TRATAR DE MEDIAR Y CALMAR ESTOS ACTOS.

CD BM DELICIAS COMERCIAL ADA – FRIGORIFICOS FERNNADEZ CENTENO BM LAGUNA A

A LA VISTA DEL ANEXO DEL ACTA DEL PARTIDO ESTE COMITÉ

A C U E R D A:

QUE SE DEBE REANUDAR EL PARTIDO, EN EL MINUTO 27:43 CON LA POSESION DEL BALON EL EQUIPO A, CON SAQUE DE PORTERIA, INSTA A LOS CLUBES PARA QUE PONGAN FECHA Y HORARIO, A LA MAYOR BREVEDAD, PARA LA CELEBRACION DE LO QUE RESTA DE PARTIDO.

El importe de las sanciones económicas impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá abonarse obligatoriamente y en un plazo IMPROORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, establece el párrafo tercero del artículo 53 del Reglamento de Régimen disciplinario, mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta de **Caja Rural de Zamora Nº Cuenta 3085 0095 66 2282450325**, debiendo enviar en estos casos y a vuelta de correo o por Fax al Nº 983 395097 el justificante de la Caja en el que se indique el nombre del interesado o Club que hace el depósito, así como el número del Acta, el punto de la resolución y la fecha de esta.

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el **COMITÉ TERRITORIAL DE APELACION**, en el **plazo máximo de diez (10) días Hábiles**, a contar desde el siguiente a la notificación, previo pago de quince (15) euros, en concepto de tasa por la interposición del recurso; todo ello Conforme establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el artículo 111 del mismo reglamento.



Federación de Castilla y León
de Balonmano



Delegación Prov. de Balonmano
de Valladolid

COMITÉ PROVINCIAL DE COMPETICION

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13:50 del 25 de Enero de 2018

Vº Bº PRESIDENTE



Fco Jose Rivas Tejedor